TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Presupuesto (UP).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde el SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO para la Unidad de Presupuesto.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la Sutran, no encontrándose el Locador bajo la dependencia o subordinación de la Sutran, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el Locador ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 25° del ROF de la Unidad de Presupuesto, a fin de desarrollar la Actividad Operativa AOI00134600638 Gestión y operatividad presupuestal.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones de la UP establecidas en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran que contiene la siguiente función específica: "Coordinar, controlar, verificar y presentar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto", contribuyendo a alcanzar los objetivos de la UP.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. - La presente contratación busca contribuir a mejorar el control y seguimiento de la ejecución presupuestal, brindándoles información de la ejecución de gastos a los órganos correspondientes de la entidad que les permita tomar de decisiones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivo Específico. - Contar con el servicio de asistencia en programación y presupuesto para la Unidad de Presupuesto, que elabore una herramienta que permita realizar el seguimiento presupuestal y financiero en tiempo real durante el año fiscal 2024.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

a) Extraer la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- SP, identificar y asociar cada meta del año 2024 a las unidades orgánicas de SUTRAN.
b) Definir con la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, cinco modelos de reportes para ser consultados conla herramienta de seguimiento presupuestal.
c) Construir y/o adecuar una herramienta de seguimiento presupuestal para el año 2024, utilizando las herramientas ofimáticas utilizadas por SUTRAN, la misma que contendrá información que permita obtenerla trazabilidad del gasto, desde el Presupuesto Institucional de

Apertura hasta la fase del Giro del Gasto.

d) Capacitar al personal sobre el uso de la herramienta y elaborar un Informe, detallando las actividades ydescribiendo las características de la herramienta de seguimiento presupuestal.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La Entidad facilitará las herramientas informáticas, la información y la documentación disponible que le sea necesaria para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de la sede central de la SUTRAN o en la dirección que indique el contratista.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a. Perfil:

- Bachiller en la carrera de Economía o Administración o Contabilidad.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme al Art.11° de la Ley de contratación del estado.

b. Capacitaciones

- Curso en informática nivel básico (Office). (Acreditar con constancias o certificados)
- Curso relacionado con gestión presupuestal. (Acreditar con constancias o certificados)
- Curso relacionado con el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. (Acreditar con constancias o certificados).

c. Experiencia:

- Experiencia no menor a cinco (05) años brindando servicios afines al servicio requerido, tales como servicio de especialista o analista en gestión presupuestaria en el sector público.

  La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la orden de servicio o hasta que cesa la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y/o en el lugar que indique el profesional contratado.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- **Entregable Único:** Actividad a), b), c) y d) de la sección 6.1 del presente documento.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una (01) armada, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por la prestación de servicio con documento y remitida a la Unidad de Planeamiento y Modernización, ubicada en Av. Arenales N°452, a través de

http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html.

Entregable Único: Hasta los 30 días de notificado la orden de servicio de servicio.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Presupuesto, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el entregable.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021- SUTRAN/05.1.1-001, mediante Resolución de Gerencia General N° 029- 2021-SUTRAN. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar."

SUTRAN
Firmado digitalmente por GOMEZ PACHECO Julio Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2024 18:03:03 -05:00